



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. DEM-MOD-AMP 0244 DE 2020

04 OCT 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de noviembre de 2019, la Arquitecta **NANCY MILENA VILLOTA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y matrícula profesional No. A20012010-52911984 del CPNAA, obrando como apoderada del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado 25126-0-19-0419, respecto del predio ubicado en el la vereda Chuntame del municipio de Cajicá "**Lote A**", con matrícula inmobiliaria 176-150984 y número catastral 00-00-0002-5136-000 propiedad de la señora **YAKELINE CÁRDENAS RUEDA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.963.570 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite administrativo, asimismo obra en el mismo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **02 de diciembre de 2019**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0858 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2017**, se otorgó licencia de construcción para vivienda unifamiliar en dos pisos.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0589 DE 2019** de fecha de emisión **11 de diciembre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **20 de enero de 2020** a la apoderada por el propietario, la Arquitecta **NANCY MILENA VILLOTA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que con oficio N° 3784-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0589 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 296.264,00), según liquidación N° 0069 del 10 de agosto de 2020.

Que según factura No. 2020000092 de fecha de expedición 01 de septiembre de 2020 se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA el día 02 de septiembre, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 296.264,00).

Que mediante el presente tramite se realizan las siguientes modificaciones y ampliaciones:

1. En segundo piso: Se modifica el Espacio para Hall por escalera para el tercer piso, y se demuele el baño que se localiza encima de la cocina, con un total de área de 5,99 m2 de demolición parcial, la cual queda como una cubierta plana impermeabilizada no transitable.
2. La ampliación es el área del tercer piso que equivale a 29.77 m2 para un total de área de construcción de 130.00 m2.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de radicado 25126-0-19-0419, respecto del predio ubicado en el la vereda Chunlame del municipio de Cajicá "Lote A", con matrícula inmobiliaria 176-150984 y número catastral 00-00-0002-5136-000 propiedad de la señora YAKELINE CÁRDENAS RUEDA identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.963.570 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el articulo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Codigo postal: 250240 Telefono: PBX (57+1) 8795366 - 8837677
Correo electronico: secretaria-plan@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, Dieciséis (16) PLANOS así: Arquitectónicos: A1 DE 2 y A2 DE 2; Estructurales: E1; E2; E3; E4; E5; E6; E7; E8; E9; E10; E11; E12; E13 y E14.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	108,41 M2
AREA DE SERVIDUMBRE	27,64 M2
AREA PRIMER PISO APROBADA (Res. 858 de 2017)	49,99 M2
AREA SEGUNDO PISO APROBADA (Res. 858 de 2017)	56,32 M2
AREA TOTAL APROBADA (Res. 858 de 2017)	106,31 M2
AREA DE DEMOLICION PARCIAL SEGUNDO PISO	5,99 M2
AREA SEGUNDO PISO (Modificación)	50,33 M2
AREA TERCER PISO (Ampliación)	29,77 M2
TOTAL AREA DE CONSTRUCCION	130,00 M2
TOTAL AREA LIBRE	58,42 M2
INDICE DE OCUPACION	46,11 %
INDICE DE CONSTRUCCION	120,00 %

5. Responsable de planos: la Arquitecta **NANCY MILENA VILLOTA VILLARREAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y matrícula profesional No. A20012010-52911984 del CPNAA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

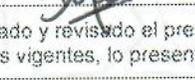
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 14 OCT 2020


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0244 EXP 19-0419

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: nancy.villotav@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

14 de octubre de 2020, 16:38

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0244 del 14 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0419 que contiene la solicitud de licencia urbanística de demolición, modificación y ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaria de planeación el día miércoles 16 de octubre del 2020 a las 10:30 am para hacer entrega de la resolución y planos

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION 0244 EXP 19-0419.pdf**
2130K

